



Provincia del Chaco
Consejo de la Magistratura
Y Jurado de Enjuiciamiento

"2022 -Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A

Decano de los
Consejos de la Magistratura
De la República Argentina

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO

TECNICO EN PROGRAMACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO PROVINCIA DEL CHACO

Artículo 1.- LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO: Un cargo de Técnico en Programación, con categoría y remuneración correspondiente al Nivel III –Personal Técnico Administrativo, Categoría 06 de la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 40, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento-, Coeficiente 34 %, Escribiente Mayor, se realizará mediante convocatoria abierta seguida de un concurso de Antecedentes y Oposición. La convocatoria pública se hará a través de la prensa y la web oficial del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, debiendo los interesados formular las respectivas inscripciones dentro de los cinco (5) días de la convocatoria.

Artículo 2.- REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES: Son requisitos para el ingreso a) Acreditar antecedentes académicos vinculados al cargo concursado. b) Ser mayor de edad. c) Ser de nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.

Artículo 3.- INSCRIPCIÓN: Se realizará ante el Consejo de la Magistratura, vía "on line", aportando solicitud de inscripción y curriculum vitae, al que luego serán cotejados con sus originales, en la oportunidad que se solicitare.

Artículo 4.- RECHAZO DE LA INSCRIPCIÓN: La omisión en la presentación de los documentos especificados en el artículo 3, provocará el rechazo de la solicitud de ingreso, no pudiendo dichos extremos cumplimentarse fuera del término de cierre de la inscripción respectiva.

Artículo 5.- SELECCIÓN: La selección comprenderá la realización de un concurso público de antecedentes y oposición que consistirá en una entrevista valorativa de prueba de suficiencia de conformidad al "PROGRAMA TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURANDO DE ENJUICIAMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHACO" y la presentación de un plan de gestión, proponiendo su visión sobre el cargo a desempeñar y definiendo sus metas y objetivos a alcanzar, que estará a cargo de una comisión examinadora designada por el Cuerpo y conformada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Organismo, Encargado del Área de Informática del Organismo y un Representante de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Artículo 6.- PENALIDAD POR INASISTENCIA: Quienes no concurren a esta instancia, quedarán sin más eliminados de la convocatoria.

Artículo 7.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA VALORATIVA Y PRUEBA DE SUFICIENCIA: La entrevista valorativa de prueba de suficiencia será recibida en la sede del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia del Chaco.

Artículo 8.- NOMBRAMIENTO: De los postulantes que hayan alcanzado el nivel de excelencia en la entrevista valorativa de prueba de suficiencia y en el plan de gestión referidos en el artículo 5 y siempre que se hubiesen cumplido estos requisitos, el Consejo de la Magistratura designará al administrativo Técnico en Programación a propuesta de los consejeros en acuerdo celebrado para tal fin.-